


| | | |
|---|--|--------------------------------------|
|  | RESOLUCIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | CÓDIGO: GJ-R-014 |
| | | FECHA VIGENCIA: 2016-10-12 |
| | | VERSIÓN: 01 |
| | | Página 1 de 4 |

RESOLUCIÓN N° - 07251

30 JUL 2018

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE INVITACIÓN N° 112 DE 2018, INVITACIÓN A CONTRATAR CUANDO LA CUANTÍA SUPERE LOS 100 SMLMV Y SEA MENOR DE 1000 SMLMV, CUYO OBJETO ES “CONTRATAR LOS SERVICIOS DE ASEO Y CAFETERÍA, MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA A LAS INSTALACIONES INTERNAS Y EXTERNAS DEL IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, INCLUYENDO LOS EQUIPOS E INSUMOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO”.

EL GERENTE DE LA EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, en uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:


1.- Que a través del análisis de conveniencia de fecha Julio 05 de 2018, el profesional especializado III del Grupo Gestión Recursos Físicos y Servicios Generales, identifico la necesidad de realizar proceso de contratación para **CONTRATAR LOS SERVICIOS DE ASEO Y CAFETERÍA, MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA A LAS INSTALACIONES INTERNAS Y EXTERNAS DEL IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, INCLUYENDO LOS EQUIPOS E INSUMOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO.**

2.- Que el día 09 de Julio de 2018, se publicó en la página web de la empresa www.ibal.gov.co y en el portal SECOP www.contratos.gov.co , los pliegos de condiciones de la invitación cuyo objeto sería **CONTRATAR LOS SERVICIOS DE ASEO Y CAFETERÍA, MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA A LAS INSTALACIONES INTERNAS Y EXTERNAS DEL IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, INCLUYENDO LOS EQUIPOS E INSUMOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO.**

3.- Que durante los días 10 y 12 de Julio de 2018, se recibieron observaciones al pliego de condiciones por parte de diversos oferentes interesados en participar del proceso de contratación, las cuales por competencia fueron remitidas al presidente del comité evaluador, el profesional especializado III del Grupo Gestión Recursos Físicos y Servicios Generales, para que procediera junto con el comité evaluador designado a revisar y contestar las mismas antes de las 5:00 p.m. del día 16 de Julio de 2018.

4.- Que el 16 de Julio de 2018, el comité evaluador de este proceso de contratación dio respuesta a las observaciones presentadas y con base en ellas fue necesario expedir la adenda N° 01 del 16 de Julio de 2018, modificando algunos aspectos del pliego de condiciones, publicándose estos documentos en la página web de la empresa www.ibal.gov.co y en el portal SECOP www.contratos.gov.co.

5.- Que el día 18 de Julio de 2018, se recibieron propuestas por parte de las empresas **UNIASEO LTDA, FRANCOL LTDA** y la **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO COOSERVIMOS**, tal como consta en el acta de recibo de propuestas de la invitación N° 112 de 2018.

| | | |
|---|--|--------------------------------------|
|  | RESOLUCIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | CÓDIGO: GJ-R-014 |
| | | FECHA VIGENCIA: 2016-10-12 |
| | | VERSIÓN: 01 |
| | | Página 2 de 4 |

6.- Que el 18 de Julio de 2018, a las 04:10 p.m. se realizó públicamente el acta de cierre y apertura de sobres del proceso de invitación N° 112 de 2018.

7.- Que mediante resolución N° 0679 del 11 de Julio de 2018, , fue designado el comité evaluador de este proceso de contratación, integrado por el profesional especializado III del Grupo Gestión Recursos Físicos y Servicios Generales, la profesional especializada II del subgrupo contabilidad e impuestos y el profesional especializado III de la Dirección Administrativa y Financiera, los cuales procedieron de conformidad a evaluar las propuestas presentadas dentro del proceso de contratación para **CONTRATAR LOS SERVICIOS DE ASEO Y CAFETERÍA, MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA A LAS INSTALACIONES INTERNAS Y EXTERNAS DEL IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, INCLUYENDO LOS EQUIPOS E INSUMOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO**, presentadas por parte de las empresas **UNIASEO LTDA, FRANCOL LTDA** y la **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO COOSERVIMOS**.

8.- Que una vez revisadas las propuestas presentadas por parte de las empresas **UNIASEO LTDA, FRANCOL LTDA** y la **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO COOSERVIMOS**, el comité evaluador concluye que de las propuestas recibidas la presentada por la empresa **UNIASEO LTDA**, incurre en causal de rechazo al no acreditar los requisitos de experiencia solicitados en el pliego y al ser este un factor habilitador de la oferta no es susceptible de ser subsanado, la **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO COOSERVIMOS**, debe subsanar un aspecto relacionado con los documentos de contenido jurídico, en tanto la propuesta recibida por la empresa **FRANCOL LTDA**, cumple con todos los requisitos del pliego de condiciones y es habilitada y evaluada sin ningún tipo de condicionamiento.


9.- Que el comité evaluador determino habilitar de forma condicionada al oferente **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO COOSERVIMOS**, con el fin de poder pasar a la fase de verificación financiera y ponderación económica de la oferta.

10.- Que el comité evaluador sugiere al ordenador del gasto el siguiente orden de elegibilidad, así:
1.- FRANCOL LTDA, 1 con 130 puntos, **2.- COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO COOSERVIMOS**, 2 con 120 Puntos.

11.- Que el acta de evaluación de propuestas fue publicada en la página web www.ibal.gov.co y en el portal SECOP www.contratos.gov.co, el día 23 de Julio de 2018.

12.- Que el representante legal de la **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO COOSERVIMOS**, solicito copia de la propuesta que quedo en primer orden de elegibilidad, solicitud que fue atendida de manera satisfactoria el día 24 de Julio de 2018.

13.- Que dentro del término plasmado en el cronograma del proceso para presentar la subsanación de documentos y observaciones al acta de evaluación de propuestas, se recibió subsanación de documentos por parte de la empresa **UNIASEO LTDA**, así mismo y conforme al condicionamiento del comité evaluador respecto de los documentos que debía subsanar el oferente **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO COOSERVIMOS**, se recibió subsanación de lo requerido el día 25 de Julio de 2018 y este mismo día se recibieron observaciones al acta de evaluación de propuestas presentadas por parte de este último oferente y de estas se dio traslado al presidente del comité evaluador mediante oficio N° 110-0978.

| | | |
|---|--|--------------------------------------|
|  | RESOLUCIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | CÓDIGO: GJ-R-014 |
| | | FECHA VIGENCIA: 2016-10-12 |
| | | VERSIÓN: 01 |
| | | Página 3 de 4 |

14.- Que conforme a lo anterior el comité evaluador procede a revisar los documentos subsanados y a dar respuesta a las observaciones presentadas y para ellos emite acta de evaluación definitiva del proceso de invitación N° 112 de 2018, dejando constancia de que los documentos aportados por la **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO COOSERVIMOS**, subsana en su totalidad lo requerido por el comité evaluador en acta de fecha 23 de Julio de 2018 y cumplen con las exigencias del pliego de condiciones y es procedente habilitar sin ninguna condición a este oferente; de otra parte y respecto de los documentos aportados por la empresa **UNESO LTDA**, el comité evaluador se ratifica en su decisión de no evaluar ni validar la información aportada por este proponente, teniendo en cuenta que los documentos faltantes no eran susceptibles de ser subsanados y por tanto no hará parte del orden de elegibilidad del proceso de invitación N° 112 de 2018. Así las cosas el comité evaluador sugiere al ordenador del gasto, el siguiente orden de elegibilidad y este se consolida de la siguiente manera: **1.- FRANCOL LTDA**, 1 con 130 Puntos y **2.- COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO COOSERVIMOS**, 2 con 120 Puntos.

15.- Que la respuesta a observaciones y acta de evaluación definitiva de propuestas fue publicada en la página web www.ibal.gov.co y en el portal SECOP www.contratos.gov.co, el día 27 de Julio de 2018.

16.- Que el Gerente de la entidad acogiendo de forma plena las recomendaciones del comité evaluador, adjudica el proceso de invitación N° 112 de 2018, al oferente que quedo en primer orden de elegibilidad conforme al acta de evaluación definitiva del 27 de Julio de 2018, es decir la empresa **FRANCOL LTDA**, con Nit N° 800.243.330-0, representada legalmente por la señora **MARIELA FRANCO DELGADO**, identificada con cedula de ciudadanía N° 37.918.937 de Barrancabermeja, por un valor de **TRESCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS (\$328.701.807.00) M/CTE, INCLUIDO IVA.**

17.- Que para cubrir la presente erogación existe Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 20180796 del 05 de Julio de 2018, por valor de \$357.304.255.00.

18.- Que en virtud de lo anteriormente expuesto.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de invitación N° 112 de 2018, al oferente que quedo en primer orden de elegibilidad conforme al acta de evaluación definitiva del 27 de Julio de 2018, es decir la empresa **FRANCOL LTDA**, con Nit N° 800.243.330-0, representada legalmente por la señora **MARIELA FRANCO DELGADO**, identificada con cedula de ciudadanía N° 37.918.937 de Barrancabermeja, por un valor de **TRESCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS (\$328.701.807.00) M/CTE, INCLUIDO IVA.**

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese el contenido de la presente Resolución al Adjudicatario, a través de la página web www.ibal.gov.co y el portal SECOP www.contratos.gov.co.


ARTICULO TERCERO: El adjudicado puede presentarse a suscribir el contrato de servicio en la Secretaria General del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, ubicada en la Carrera 3ª N° 1-04 del Barrio La Pola.

ARTICULO CUARTO: Contra el presente acto de adjudicación no procede recurso alguno.

6

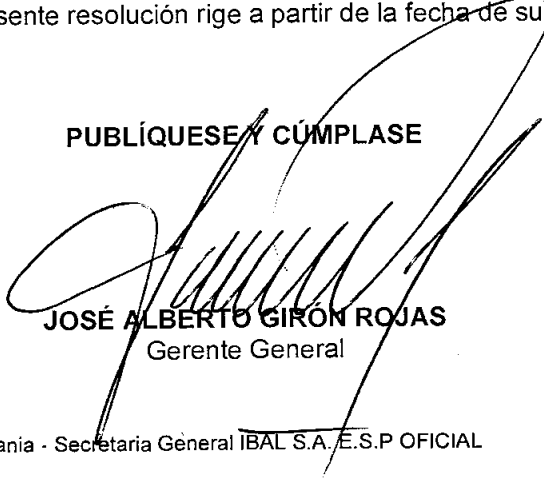
0725

30 JUL 2018

| | | |
|---|--|--------------------------------------|
|  | RESOLUCIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | CÓDIGO: GJ-R-014 |
| | | FECHA VIGENCIA: 2016-10-12 |
| | | VERSIÓN: 01 |
| | | Página 4 de 4 |

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



JOSÉ ALBERTO GIRÓN ROJAS
Gerente General



Revisó: Maria Victoria Bobadilla Polania - Secretaria General IBAL S.A. E.S.P OFICIAL



Elaboró: Jacklyn Julyeth Cubillos Suarez – Profesional Universitario Secretaria General Ibal